

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. REGLAMENTO CONTRACTUAL

1.1. Estas Condiciones Generales, salvo excepciones específicamente acordadas por escrito, rigen todos los contratos de venta actuales y futuros entre las partes. No se aplicarán las condiciones generales del Comprador a menos que se acepten expresamente por escrito; en este caso, sin embargo, salvo por escrito, no excluirán la efectividad de las presentes Condiciones Generales, con las que deberán coordinarse. El término Productos indica los bienes que son objeto del contrato de compra única regido por estas Condiciones Generales (en adelante, "el Contrato").

1.2. La referencia a cualesquiera términos comerciales (Ex Works, FOB, CIF) se entiende hecha a INCOTERMS® de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), en el texto vigente al momento de la celebración del Contrato.

1.3. Si el comprador tiene su sede comercial fuera de Italia, el Contrato se regirá por la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, firmada en Viena el 11 de abril de 1980 y, para aspectos no regulados por el convenio antes mencionado, por ley italiana.

1.4. La aceptación de un contrato por parte del Comprador, independientemente de cómo se lleve a cabo, implica su adhesión a estas Condiciones Generales. En el caso de que el Vendedor haya emitido, incluso después de la conclusión del contrato, una confirmación de pedido o confirmación de venta, se aplicará cualquier término adicional o enmienda del Contrato contenido en el pedido o confirmación de venta, a menos que el Comprador se oponga sin demora por escrito.

1.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 1.4 anterior, cualquier cambio en los términos del Acuerdo debe acordarse por escrito.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS - TOLERANCIAS

2.1 Cualquier información o dato sobre las características y / o especificaciones técnicas de los Productos y su uso, como pesos, dimensiones, diseños, etc., y otros datos que aparezcan en catálogos, folletos, circulares, anuncios, ilustraciones, Las listas de precios u otros documentos ilustrativos del Vendedor serán vinculantes solo en la medida en que dichos datos se hayan mencionado expresamente en la oferta o en la aceptación por escrito del Vendedor.

2.2 Se considerará conforme al Contrato cualquier diferencia cualitativa dentro de los márgenes de tolerancia habituales en el sector y / o normalmente aceptados en las relaciones entre las partes.

2.3 El Vendedor garantiza la conformidad de los Productos con sus propias hojas de datos técnicos, así como con las prescripciones técnicas vigentes en Italia para cada Producto, así como que son seguros de acuerdo con la ley y están libres de defectos o fallas que

hacerlos inadecuados para el uso al que están destinados normalmente. El Vendedor no garantiza de ninguna manera, salvo pacto expreso por escrito, las características o especificaciones de los productos creados mediante la transformación de los Productos.

2.4 El Vendedor suministra los Productos con un embalaje estándar. Cualquier embalaje especial deberá ser solicitado expresamente por el Comprador en el momento de realizar el pedido y se facturará al coste.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

3.1 Los términos de entrega acordados por las partes son puramente indicativos y, por lo tanto, no vinculan al Vendedor. Sin embargo, en presencia de un retraso imputable al Vendedor superior a 90 días, el Comprador podrá rescindir el Contrato relativo a los Productos cuya entrega se retrase con un preaviso de 20 días, que se comunicará por escrito (también por fax) al Vendedor.

3.2 Cualquier retraso debido a fuerza mayor (como se define en el Artículo 8) o por actos u omisiones del Comprador (por ejemplo, falla o retraso en la comunicación de los datos necesarios para el procesamiento) no se considera imputable al Vendedor. pedido; impago, aunque se refiera a un suministro anterior, etc.). Excepto en el caso de mala conducta intencional o negligencia grave del Vendedor. Se excluye expresamente cualquier compensación por daños debidos a un fallo o retraso en la entrega de los Productos. El Contrato se rescindiré por ley si el Comprador no recoge los Productos dentro de los 30 días acordados a partir de la fecha de entrega acordada, sin perjuicio del derecho del Vendedor a una indemnización por daños.

4. DEVOLUCIÓN Y ENVÍO - RESERVA DE PROPIEDAD

4.1 A menos que se acuerde lo contrario, se entiende que el suministro de los Productos es Ex Works Factory en Carbonate (Como) Italia y esto incluso cuando se acuerde que el envío o parte del mismo será manejado por el Vendedor.

4.2 Los riesgos pasan al Comprador en el momento de la entrega de los Productos al primer transportista, en la fábrica del Vendedor.

4.3 Cualquier reclamación relacionada con el estado del embalaje, cantidad o características externas de los Productos (defectos aparentes), deberá notificarse al Vendedor, mediante carta certificada con acuse de recibo, bajo pena de decomiso, dentro de los 8 días siguientes a la fecha de recepción de los Productos. Además, si los Productos están dañados o faltan, el Comprador está obligado a formular las reservas oportunas frente al transportista, colocando una reserva anotada en el documento de transporte, de acuerdo con los formularios previstos para el modo de transporte.

4.4 Cualquier queja relacionada con defectos no identificables a través de una verificación diligente al recibirla (defectos ocultos) debe ser notificada al Vendedor por carta certificada con acuse de recibo, bajo pena de decomiso, dentro de los 8 días siguientes a la fecha de descubrimiento del defecto y, en cualquier caso, a más tardar sesenta días desde la entrega. La denuncia debe especificar con precisión el defecto encontrado y los Productos a los que se refiere.

4.5 Se entiende que cualquier queja o disputa no da derecho al Comprador a devolver los Productos sin la aprobación previa del Vendedor, ni a suspender o en ningún caso retrasar los

pagos de los Productos sujetos a disputa, ni, mucho menos, a otros suministros.

4.6 Los Productos siguen siendo propiedad del Vendedor hasta el pago total del precio. En caso de venta internacional, la reserva de dominio se extiende también a los Productos incorporados en los bienes fabricados con los productos, así como al precio obtenido de la reventa de los mismos, en la medida en que lo permita la ley del país del comprador, que rige esta cláusula.

5. PRECIOS

5.1 A falta de su determinación expresa, el precio de los Productos será el de la lista de precios del Vendedor (para Italia o en el extranjero, según la ubicación del Comprador, o personalizada para el cliente individual), vigente en ese momento. de la recepción del pedido. A menos que se acuerde lo contrario, los precios se expresan en euros y franco fábrica, excluyendo el embalaje normal (según lo dispuesto en el artículo 2.4). Salvo pacto en contrario por escrito, cualquier embalaje especial solicitado por el Comprador, seguro, transporte, así como cualquier otro coste de servicio o accesorio no están incluidos en el precio.

5.2 Los precios son netos de IVA, impuestos o aranceles, así como impuestos, aranceles y cargas de cualquier tipo que puedan imponerse en el contrato.

6. CONDICIONES DE PAGO

6.1 El pago debe realizarse dentro de los términos y moneda acordados. Si no acepta los términos, el Comprador debe pagar el precio acordado en el momento de la entrega. Cada pago debe realizarse al vencimiento en la sede del Vendedor, a menos que se indique lo contrario en el Contrato. En caso de retraso en el pago con respecto a la fecha acordada, el Comprador deberá pagar al Vendedor, sin requerir que el Comprador esté en mora, los intereses de demora previstos por el Decreto Legislativo 9 de octubre de 2002, n. 231. Asimismo, la falta de pago en la fecha de vencimiento autoriza al Vendedor a emitir un giro exigible por el monto adeudado, más gastos e intereses de demora. En caso de retraso en el pago de más de 15 días. El Contrato se considerará rescindido por ley, teniendo el Vendedor el derecho a exigir la devolución de los Productos suministrados, por cuenta y responsabilidad del Comprador, sin perjuicio de la indemnización por daños.

6.2 Se entiende que los cheques o letras de cambio se reciben "sujetos a cobro" y el pago relativo se considera realizado únicamente en el momento del cobro.

6.3 El Comprador no está autorizado a realizar ninguna deducción del precio acordado, excepto mediante un acuerdo previo por escrito con el Vendedor.

6.4 Si el Vendedor tiene motivos para temer que el Comprador no pueda o no tenga la intención de pagar los Productos en la fecha acordada, puede supeditar la entrega de los Productos a la provisión de garantías de pago adecuadas (por ejemplo, fianza o garantía bancaria). Además, en caso de retraso en el pago, el Vendedor podrá modificar unilateralmente las condiciones de pago de cualquier otro suministro y / o suspender su ejecución, o rechazar nuevos pedidos, hasta que se obtengan las garantías de pago adecuadas.

7. GARANTÍA POR DEFECTOS

- 7.1 El Vendedor se compromete a subsanar cualquier defecto, falta de calidad o falta de conformidad de los Productos que le sea imputable, que se haya producido dentro de los 90 días siguientes a la entrega de los Productos, siempre que la misma haya sido notificada oportunamente de conformidad con los Artículos. 4.3. y 4.4., que prevé el reemplazo o reparación o reembolso o reducción del precio de los Productos que se encuentren defectuosos, todo de acuerdo con los métodos indicados a continuación. Si se comprueba la existencia de los defectos y su imputabilidad al Vendedor, éste sustituirá, en el menor tiempo posible, según el tipo y / o extensión del defecto, según su propia valoración indiscutible, o a la reducción o devolución del precio de los Productos defectuosos. El Vendedor no aceptará ningún reclamo contra Productos que no estén almacenados en un lugar y condición adecuados o en un empaque no original o empaque que no esté intacto, ni se aceptará ningún reclamo del Vendedor por Productos que no estén ensamblados de conformidad a las prescripciones indicadas por el Vendedor. Los costos de transporte de los Productos a reemplazar y los Productos reemplazados corren a cargo del Comprador.
- 7.2 El Vendedor garantiza la conformidad de los Productos con especificaciones o características técnicas particulares o su idoneidad para usos particulares solo en la medida en que estas características hayan sido pactadas expresamente en el Contrato o en los documentos a los que se hace referencia a tal efecto en el Contrato mismo.
- 7.3 Salvo en el caso de dolo o negligencia grave, en caso de defectos, falta de calidad o falta de conformidad de los Productos, el Vendedor solo estará obligado a suministrar Productos para reemplazar los defectuosos / defectuosos o repararlos. o a la reducción o reembolso de su precio, en base a lo dispuesto en el art. 7.1. Se entiende que la citada garantía (sustitución, reparación, rebaja o reembolso del precio de los Productos) absorbe y sustituye las garantías o responsabilidades previstas en la ley, y excluye cualquier otra responsabilidad del Vendedor (tanto contractual como extracontractual) en cualquier caso. con origen en los Productos suministrados (por ejemplo, indemnización por daños, lucro cesante, etc.).
- 7.4 Para cualquier Producto fabricado según las instrucciones, diseños o modelos del Comprador, la garantía del Vendedor se limita a la calidad de los materiales utilizados y a la mano de obra.
- 7.5 Esta garantía no cubre daños por desgaste natural, mantenimiento inadecuado, incumplimiento de las instrucciones de uso, estrés excesivo frente a la diligencia normal, uso de medios de producción inadecuados, intervenciones inapropiadas por parte del Comprador o de terceros, uso de piezas no originales u otras causas no imputables al Vendedor.
- 7.6 El vendedor no es responsable de ningún daño, demora o falta de entrega al comprador en caso de una nueva ola de pandemia Por ejemplo COVID-19.

8. FUERZA MAYOR

8.1 Cada parte puede suspender la ejecución de sus obligaciones contractuales cuando dicha ejecución se haga imposible o irrazonablemente onerosa por un impedimento independiente de su voluntad, como por ejemplo pandemias, epidemias, huelga, boicot, cierre patronal, incendio, terremoto, inundación, guerra (declarada o no), guerra civil, disturbios y revoluciones, requisas, embargos, cortes de energía, retrasos en la entrega de componentes o materias primas . Cualquier circunstancia del tipo arriba indicada que se produzca antes de la celebración del contrato dará derecho a la suspensión antes mencionada solo si las consecuencias sobre la ejecución del contrato no pudieron haberse previsto en el momento de la celebración del mismo.

8.2 La parte que desee hacer uso de esta cláusula debe notificar inmediatamente a la otra parte por escrito de la ocurrencia y terminación de las circunstancias de fuerza mayor.

8.3 Si la suspensión debida a la disposición mencionada en el párrafo 8.1 anterior dura más de 120 días, cada parte tendrá derecho a rescindir el Contrato, previo aviso de 30 días, que se comunicará a la otra parte por escrito.

9. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1 En el caso de que el Comprador tenga su sede en un país de la CE, para todas las controversias que surjan de estas Condiciones Generales o estén relacionadas con ellas, así como para aquellas que se deriven o estén relacionadas con futuros Contratos de Venta entre las partes, también relacionadas con obligaciones no contractual, el Tribunal de Como (Italia) tendrá jurisdicción exclusiva; sin embargo, no obstante lo anterior, el Vendedor seguirá teniendo derecho a llevar la disputa ante el juez competente en la sede del Comprador.

9.2 En el caso de que el Comprador tenga su sede en un país no perteneciente a la CE, todas las disputas mencionadas en el art. 9.1 se resolverá definitivamente mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento de la Cámara de Arbitraje Nacional e Internacional de Milán. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un solo árbitro designado de conformidad con este Reglamento. El Tribunal Arbitral juzgará de acuerdo con la ley italiana. La sede del arbitraje será Milán (Italia). El idioma del árbitro será el italiano.

APROBACIÓN ESPECÍFICA (para ser utilizada solo en documentos para los que se solicita la firma del cliente - y se puede obtener: por ejemplo, acuerdo con el cliente para suministros posteriores; copia-comisión. sede en el extranjero).

El Comprador declara aprobar expresa y específicamente, de conformidad con el art. 1341 cod. civ., los siguientes artículos de estas Condiciones Generales:

Art. 2.2 - Tolerancias

Art. 3.3 - Limitación de responsabilidad por falla o retraso en la entrega de los Productos

Art. 4.3 - Notificación de defectos

Art. 4.5 - Reserva de dominio

Art. 6.3 - Morosidad

Art. 7.3 - Limitación de recursos y responsabilidad por defectos o falta de calidad

Art. 8 - Fuerza mayor

Art. 9 - Resolución de controversias